



BARANOA, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO

RADICADO: 080784089001-2022-00285-00

COMITENTE: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO BOGOTA.

RADICADO COMITENTE: 11001310302120180053500.

REFERENCIA: ACOGE COMISIÓN.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente despacho comisorio, informándole que se encuentra pendiente de avocar conocimiento por habernos correspondido en las formalidades del reparto. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho ordena acoger la comisión conferida por el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO BOGOTA, en la que se nos solicita practicar una diligencia de secuestro de la cuota parte de un bien inmueble de propiedad del demandado ALEX JESUS SOLANO GOMEZ C.C. 1.129.579.555, y al cumplirse con lo estipulado en los artículos 39, 593 numeral 1 y 601 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

RESUELVE

PRIMERO: Acoger la comisión remitida por el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO BOGOTA a través de despacho comisorio N. 0032, de fecha 04/11/2022, dentro del proceso ejecutivo, bajo radicado 11001310302120180053500, promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra ANGELA MARIA SANCHEZ RUIZ, ALEX JESUS SOLANO GOMEZ, con el objeto de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-342826 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, ubicado en el Municipio de Baranoa Atlántico, de propiedad del demandado.

SEGUNDO: Subcomisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro. Líbrese Despacho Comisorio.

TERCERO: Designar como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al Sr. JAIRO IGLESIA RAMIREZ con CC. 8.720.553 quien cuenta con los siguientes datos de contacto: Dirección: Calle 47 # 44-155 Barranquilla, Teléfono: 3022444517- 3634611, Correo: jircd18@hotmail.com. Comuníquesele la designación.

CUARTO: Infórmele al Subcomisionado, que deberá manifestarle al secuestre designado el día y la hora para la práctica de la diligencia y darle su debida posesión. Comuníquesele, igualmente que no cuenta con la facultad para fijar honorarios. Por secretaría, líbrese la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 137 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 12 de diciembre del 2022.

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – WhatsApp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

VGS